



Corrección de errores de la propuesta de resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deportes de concesión de subvenciones 20/2025 de 11 de febrero de 2025, al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 21 de diciembre de 2023 por la que se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre 2023)

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 21 de diciembre de 2023 se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre 2023).
2. En fecha 11 de febrero de 2025 el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la propuesta de resolución de concesión de subvenciones 20/2025 al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 21 de diciembre de 2023 por la que se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre 2023).
3. Esta propuesta se publicó en la web de la dirección general de deportes el citado día 11 de febrero de 2025.
4. Desde el Servicio de administración deportiva se ha detectado un error material en el ANEXO 1 de la citada resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que "*las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que "*la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición*". Asimismo, "*la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se*





derivan y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados".

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una propuesta de resolución en los términos siguientes:

Donde dice

Nº Exp	Solicitante	CIF	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Concesión de importación
P/2023-2027/742	Mateu Crespí Cañellas	***1032**	motociclismo	Campeonato España Trial	05/10/2024	148,81 €	25,00 €

Debe decir

Nº Exp	Solicitante	CIF	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Concesión de importación
P/2023-2027/742	Mateu Crespí Cañellas	***1032**	motociclismo	Campeonato España Trial	05/10/2024	148,81 €	86,13 €

1. Publicar esta propuesta de rectificación de errores en la web de la Dirección General de Deportes.
2. Contra esta propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado esta Propuesta de resolución en la página web. Si transcurrido este plazo la persona o entidad interesada no ha presentado alegaciones, debe considerarse que está conforme y debe continuarse con el procedimiento.

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

(Por Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma (BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023).

Carrer de l'Uruguai, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443>

CSV: c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 18-02-2025 13:59:07 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 18-02-2025 13:59:19 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2025_kuo5n2k5l3l9c5heh46mth94b9ruos

Nom del document: R20_propuesta_corrección_errores-signat.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 18-02-2025 13:59:17 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443>

CSV: c91b56f4478361acfd986d7b8b52cf741a899447e25552d5e58a2d181639443